

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009, del Ministerio de Hacienda. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley N°19.543 de fecha 18 de diciembre de 1997 que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. El Decreto (H) N°1.768 de fecha 24 de Diciembre 2012, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2013. El Decreto Alcaldicio N° 4.803 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal para el año 2013. El Acuerdo del Concejo Municipal tomado en Sesión Extraordinaria N° 15 de fecha 25 de Septiembre de 2013. El Decreto Alcaldicio N° 03450 de fecha 26 de Septiembre de 2013. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de rectificar el Decreto Alcaldicio N° 03450 de fecha 26 de Septiembre de 2013, que modifica el Presupuesto año 2013 del Servicio de Salud Municipal.

DECRETO:

1. **RECTIFIQUESE** el Decreto Alcaldicio N° 03450 de fecha 26 de Septiembre de 2013, que modifica el Presupuesto año 2013 del Servicio de Salud Municipal, como a continuación se indica:

DONDE DICE:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
05 03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	88.893
05 03 006 002	Aportes Afectados	88.893
08 01	RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	2.268
08 01 002	Recuperaciones Art. 12 Ley N° 18.196 y Ley N° 19.117 Artículo Único	2.268
	TOTAL	91.211

DEBE DECIR:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
05 03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	88.943
05 03 006 002	Aportes Afectados	88.943
08 01	RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	2.268
08 01 002	Recuperaciones Art. 12 Ley N° 18.196 y Ley N° 19.117 Artículo Único	2.268
	TOTAL	91.211

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

Y P/OBA.

Distribución:

- Ministerio de Hacienda
- Departamento de **SAUD** Municipal
- Secretaría Municipal (Transparencia)
- SECPA
- Oficina de Partes

162375